

SOLICITUD PARA REEMPLAZO / SUPLEMENTO DE ASISTENCIA NUTRICIONAL

Entiendo, ya que actualmente recibo Asistencia Nutricional regular, no tengo elegibilidad para los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional por Desastre (DNAP por sus siglas en inglés). Debido a un desastre, solicito uno o ambos de los siguientes:

- Reemplazo de los beneficios de Asistencia Nutricional gastados en alimentos perdidos en un desastre
- Beneficios Suplementarios de Asistencia Nutricional debido a un desastre

Por favor, escriba en LETRA DE MOLDE

NOMBRE DE LA PERSONA (*Apellido, Nombre, S. I.*) _____ FEC. DE NACIMIENTO _____ NÚM. DE SEGURO SOCIAL _____

NOMBRE EN EL CASO _____ NÚMERO DE CASO _____

DIRECCIÓN RESIDENCIAL (*Núm., Calle, Núm. de apto.*) _____

CIUDAD _____ ESTADO _____ CÓDIGO POSTAL _____

DIRECCIÓN POSTAL (*Núm., Calle, Núm. de apto.*) _____

CIUDAD _____ ESTADO _____ CÓDIGO POSTAL _____

DIRECCIÓN TEMPORAL (*Si corresponde*) _____

CIUDAD _____ ESTADO _____ CÓDIGO POSTAL _____

NÚM. TEL. DEL HOGAR _____ NÚM. TEL. CELULAR _____ NÚM. TEL. DEL TRABAJO _____ NÚM. TEL. DE MENSAJES _____

¿EL ÚLTIMO MES QUE RECIBIÓ BENEFICIOS ASISTENCIA NUTRICIONAL? _____ ¿NECESITA UNA TARJETA DE EBT? _____
 Sí No

SI SOLICITA UN REEMPLAZO DE BENEFICIOS GASTADOS EN ALIMENTOS PERDIDOS DEBIDO AL DESASTRE

Fecha de la pérdida de alimentos: _____ Cantidad de beneficios gastados en alimentos perdidos: \$ _____

FIRMA DA LA PERSONA _____ FECHA _____

FOR FAA USE ONLY

AMOUNT OF REPLACEMENT ISSUED _____ AMOUNT OF SUPPLEMENT ISSUED _____ EBT CARD ISSUED _____

NAME OF ISSUANCE STAFF _____

SIGNATURE OF ISSUANCE STAFF _____ DATE _____

El USDA es un proveedor y empleador con igualdad de oportunidades • Agencias de DES/TANF son empleadores y programas de igualdad de oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el gerente de la oficina local. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Free language assistance for DES services is available upon request.